

RESOLUCION NO 327

NEUQUÉN, 1 0 ABR 2017

VISTO:

El Expediente OE N° 7606–M–2016 mediante el cual se tramita el proyecto de obra "Desarrollo de Espacio Verde y Otros" del Barrio Cumelen y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 13077 -Modificada por Ordenanza Nº 13206- crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto Nº 0655/15 reglamenta la Ordenanza mencionada estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta Nº 34 celebrada el día 19 de Noviembre del 2016 obrante a fs. R-08 la Comisión Vecinal del Barrio Cumelen en Asamblea Extraordinaria aprueba por unanimidad el proyecto de obra "Desarrollo de Espacio Verde y Otros";

Que a fs. 12/20 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: Inar Estudio de Ingeniería por un importe de \$296.896,00 (son pesos doscientos noventa y seis mil ochocientos noventa y seis con 00/100), Rubén Bustamante Servicios Generales por un importe de \$299.585,00 (son pesos doscientos noventa y nueve mil quinientos ochenta y cinco con 00/100) y Poliworld Servicios por un importe de \$298.636,00 (son pesos doscientos noventa y ocho mil seiscientos treinta y seis con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 23 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;

Ma. Eva ROCCA psecretaria de Espacios Verdes Secretaria de Servicios Urbanos Municipalidad de Neuquén



Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE:

Artículo 1°) APROBAR el Proyecto de Obra "Desarrollo de Espacio Verde y ------- Otros"; presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Cumelen para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206

Artículo 2°) NOTIFICAR de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del ------ Barrio Cumelen a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.

Artículo 3º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ------ Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO: E. MOLINA

bsacretaría de Espacios Verdes Sacretaría de Servicios Urbanos Municipalidad de Neuquén

Ma. Eva ROCCA

Publicación Boletín Oficial Municipal

Edición Nº 2127

Fecha 21 / 04 / 2017.